



Municipalidad Distrital  
de Yura

009

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-MDY

Yura, 02 de enero del 2019

### VISTOS

El Informe N° 001-2019-RRHH/MDY de la Gerencia de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, establece en su artículo 82° que "(...) el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" establece en su punto 3.6 las disposiciones que regulan la figura del Encargo, precisando que "[e]s la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2019-MDY, se designa al Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto.

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, mediante informe N° 001-2019-RRHH/MDY, se da cuenta que el puesto de **Gerente de Administración Financiera** se encuentra sin titular por lo que propone se encargue el mismo al **Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Edwin Edmundo Ruelas Silloca**; siendo lo propuesto fundamental para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por los considerandos antes expuestos

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENCARGAR el puesto de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la entidad al ING. EDWIN EDMUNDO RUELAS SILLOCA, en adición a sus funciones como Gerente de Planificación y Presupuesto.**

**Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente a las Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos para su adecuado registro y cumplimiento.**

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jesús Edgar Augusto Coa Begazo  
Secretario General



Angel Benavente Cáceres  
Alcalde